

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

367

ORDEN APA/3728/2003, de 15 de diciembre, por la que se convoca concurso específico 4/03, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

2. Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, los servicios periféricos de Madrid, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. Las limitaciones a la participación indicadas en el apartado anterior no se aplicarán, por su especificidad técnica, para los puestos con números de orden 5, 8, 10, 12, 16, 17 y 21.

4. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en las correspondientes relaciones de puesto de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos que figuran en el anexo 1 de esta Orden.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la

previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo con destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

5. Están obligados a participar en este concurso:

5.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa a quienes se notifique el presente concurso.

5.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no participen o que, aun participando, no obtengan puesto, podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5.3 Los funcionarios en situación de expectativa de destino a quienes se notifique el presente concurso, solicitando los puestos adecuados a su Cuerpo o Escala, situados en la provincia donde estaban destinados.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente

al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas correspondientes.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo o por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se adjudicarán hasta un máximo de 4 puntos en función de grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2), así como el resto de los anexos, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Comisión de Valoración en cualquier momento podrá contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

1.3. Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.—La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de tres puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente del anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en los que existan varios niveles de dificultad, en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada curso.

1.5 Destino previo del cónyuge funcionario.—La puntuación que se podrá obtener por este apartado será de cuatro puntos.

Para ello el destino previo del cónyuge funcionario deberá haber sido obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.

2. Puntuación mínima.—Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos, no podrán pasar a la segunda.

Sexta.—Segunda fase:

1. Valoración de los méritos específicos.—La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima.—La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima.—Acreditación de méritos:

1. Méritos generales:

a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus Organismos Autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados

por los propios interesados en el anexo 4, bajo su responsabilidad, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden y que deberá ser expedida:

Por la Subdirección General o Unidad asimilada competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales u Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios en servicio activo o servicios especiales cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y por los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.

Por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Por la Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de Organismos Autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u organismo donde tenga la reserva de su puesto de trabajo.

Los funcionarios que aleguen como mérito el destino previo del cónyuge funcionario deberán aportar certificación acreditativa de tal destino y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Deberán aportar asimismo fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido.

2. Méritos específicos.—Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto etc.) que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4 y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena.—Comisión de valoración.—La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del Centro Directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Podrá formar parte de la Comisión de valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión y que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión de valoración podrá convocar, cuando lo considere necesario, a una entrevista personal a un máximo de cuatro candidatos por puesto.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En el caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de los citados grupos si entre los funcionarios concursantes a ese puesto se encuentran candidatos adscritos a dicho grupo.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de

cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo,

así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo; BOE, 03-04-03), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.

ANEXO I

N O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P M A X	
1	MADRID	MAPA. GABINETE DEL MINISTRO GABINETE DEL MINISTRO JEFE SECCION INFORMACION	22	2.965,92	- REALIZACION DE TAREAS PROPIAS DE INFORMACION EN EL GABINETE DE PRENSA DEL M.A.P.A.: CONFECCION DE NOTAS DE PRENSA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - ATENCION A PERIODISTAS DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION. - REALIZACION DE DOSSIERES, RESUMENES DE PRENSA, CONVOCATORIA Y PREPARACION DE RUEDAS DE PRENSA Y ORGANIZACION DE EVENTOS VINCULADOS AL SECTOR AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO. - GESTION DE ARCHIVOS DE NOTICIAS DE PRENSA.	AE	N	BC	EX11	- EXPERIENCIA EN EL GABINETE DE PRENSA SOBRE PRENSA EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - EXPERIENCIA EN REDACCION DE NOTAS DE PRENSA, ARTICULOS, INFORMES DE ACTUALIDAD DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - EXPERIENCIA EN ASISTENCIA A PERIODISTAS, RUEDAS DE PRENSA, CONVOCATORIAS DIVERSAS, GESTION DE ENTREVISTAS Y ORGANIZACION DE ACTOS OFICIALES. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	
2	MADRID	MAPA. GABINETE DEL MINISTRO GABINETE DEL MINISTRO JEFE SECCION DE PROTOCOLO	22	2.965,92	- REALIZACION DE TAREAS PROPIAS DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - ORGANIZACION DE COMITIVAS EN VISITAS INSTITUCIONALES DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - PREPARACION DE REUNIONES, ALMUERZOS, CELEBRACIONES, PREMIOS Y RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL M.A.P.A.	AE	N	BC	EX11	- EXPERIENCIA EN PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES EN AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - EXPERIENCIA EN ASISTENCIA Y COMITIVAS EN VISITAS INSTITUCIONALES DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. - EXPERIENCIA EN PREPARACIONES DE REUNIONES, ALMUERZOS, CELEBRACIONES, PREMIOS Y RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL M.A.P.A. - CONOCIMIENTO DE FRANCES E INGLES.	8	- CURSO DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y ORGANIZACION DE ACTOS. - CURSO DE ECONOMIA POLITICA DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES.
3	MADRID	MAPA. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION GABINETE TECNICO DEL SUBSECRETARIO JEFE SERVICIO COORD. COMUNID.AUTON.Y ADMNOM.INSTITT	26	8.183,28	- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA APLICACION DE LA PAC PARA REALIZACION DE ESTUDIOS Y NOTAS INFORMATIVAS. - PRESTAR ASESORAMIENTO EN MATERIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS, A LAS AREAS Y DEPENDENCIAS DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.	AE	N	AB	EX18	- EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES SOBRE APLICACION DE LA PAC. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	- LA REVISION A MEDIO PLAZO DE LA AGENDA 2000 - BASES DE DATOS LEGISLATIVAS CD/ROM
4	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ECONOMY COORD. INSTITUC. S.G. DE COORDINACION Y PLANIFICACION ECONOMICA Y ESTADISTICA JEFE SECCION TECNICA N24	24	4.291,20	- ELABORACION DE INFORMES TECNICOECONOMICOS. - PREPARACION, SEGUIMIENTO Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES VINCULADAS A LOS PRESTAMOS CORRESPONDIENTES A CATASTROFES NATURALES Y ADVERSIDADES CLIMATICAS. - RELACIONES CON EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL (ICO), PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONVENIOS DE COLABORACION.	AE	N	AB	EX11	- EXPERIENCIA EN LA UTILIZACION Y MANEJO DE APLICACIONES OFIMATICAS. - EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE PAGO DE SUBVENCIONES. - CONOCIMIENTO DE ECONOMIA AGRARIA.	8	- LOTUS NOTES: CORREO ELECTRONICO, AGENDA Y PLANIFICACION DE REUNIONES. - INTERNET - TRATAMIENTO DE TEXTOS (WORD) - HOJA DE CALCULO (EXCEL) - BASE DE DATOS (ACCESS)

N O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P M A X	
5	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA S.G. DE GESTION Y PLANIFICACION JEFE AREA COORDINACION Y PLANIFICACION	28	11.338,80	- PLANIFICACION, PROGRAMACION, COORDINACION Y SUPERVISION DE ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA. - PROGRAMACION, ELABORACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. - COORDINACION, GESTION Y SUPERVISION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON RECURSOS HUMANOS Y LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. - PLANIFICACION, PROGRAMACION, COORDINACION Y PREPARACION DE LAS REUNIONES INSTITUCIONALES.	AE	N	A	EX11	- EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, PROGRAMACION Y COORDINACION DE ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR, SERVICIOS TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LA SECRETARIA. - EXPERIENCIA EN PROGRAMACION, ELABORACION Y GESTION DE CONTRATOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. - CONOCIMIENTO DE LA GESTION ECONOMICA PRESUPUESTARIA. - EXPERIENCIA EN COORDINACION Y GESTION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON RECURSOS HUMANOS Y LA PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. - CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. - EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, PROGRAMACION, COORDINACION Y PREPARACION DE REUNIONES INSTITUCIONALES.	8	
6	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA S.G. DE GESTION Y PLANIFICACION JEFE SECCION TECNICA N24	24	4.291,20	- APOYO A LOS NIVELES SUPERIORES EN LA PLANIFICACION, COORDINACION, GESTION Y TRAMITACION DE LOS ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS INTERNOS. - APOYO EN LA ORGANIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD. - REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO. - GESTION DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA.	AE	N	AB	EX18	- EXPERIENCIA EN PLANIFICACION, COORDINACION Y GESTION DE ASUNTOS DE REGIMEN INTERIOR. - EXPERIENCIA EN LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. - EXPERIENCIA EN ORGANIZACION DE LA GESTION DOCUMENTAL EN ARCHIVOS CENTRALES. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	8	- DIPLOMA DE DOCUMENTALISTA. SECCION DE ARCHIVOS. - TRATAMIENTO DE TEXTOS (WORD) - BASE DE DATOS (ACCESS)
7	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS S.G. DE INSPECCION PESQUERA DIRECTOR PROGRAMA PLANES DE INSPECCION	26	8.183,28	- PROGRAMACION Y COORDINACION DE LAS CAMPAÑAS DE INSPECCION PESQUERA DE LOS PATRULLEROS DE LA ARMADA, GUARDIA CIVIL Y MEDIOS AEROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA. - PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION PESQUERA Y COORDINACION DE LOS INSPECTORES DE PESCA DE LAS UNIDADES DE LA PERIFERIA. - ASISTENCIA A REUNIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CONTROL E INSPECCION PESQUERA.	AE	N	AB	EX22	- EXPERIENCIA EN LA PROGRAMACION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PESCA MARITIMA. - EXPERIENCIA EN INSPECCIONES TERRESTRES, MARITIMAS Y AEREAS. - EXPERIENCIA EN REUNIONES INTERNACIONALES COMUNITARIAS, BILATERALES Y DE ORGANISMOS REGIONALES DE PESCA (NAFO Y NEAFC). - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	- CURSO DE SUPERVIVENCIA EN LA MAR PARA DOTACIONES DE VUELO.
8	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS S.G. DEL CALADERO NACIONAL Y AGUAS COMUNITARIAS JEFE AREA CALADEROS	28	11.338,80	- COORDINACION DE LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS EN EL CALADERO NACIONAL. - ELABORACION DE NORMAS TECNICO-PESQUERAS.	AE	N	A	EX18	- EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE SIMILARES CARACTERISTICAS EN ADMON. PESQUERA. - CONOCIMIENTO DE DERECHO MARITIMO INTERNACIONAL Y DERECHO PESQUERO COMUNITARIO Y NACIONAL. - CONOCIMIENTO DE FRANCES E INGLES.	8	

N S O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M E D I O S T O	T P U E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P M A X	
9	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS S.G. DEL CALADERO NACIONAL Y AGUAS COMUNITARIAS JEFE SERVICIO DE AGUAS COMUNITARIAS	26	8.183,28	- ELABORACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA REFERIDA A AGUAS OCCIDENTALES. - ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA PESQUERA DE LA FLOTA COMUNITARIA. - PARTICIPACION EN SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO Y DE LA COMISION Y REUNIONES BILATERALES CON INSTITUCIONES COMUNITARIAS. - SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION DE LAS DIFERENTES POBLACIONES PESQUERAS DE INTERES COMERCIAL EN AGUAS COMUNITARIAS.	AE	N	AB	EX18	- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS EN MATERIA PESQUERA EN AGUAS COMUNITARIAS. - EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO Y DE LA COMISION EUROPEA REFERENTE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS COMUNITARIAS. - CONOCIMIENTOS DE LA EVALUACION DE LAS DIFERENTES POBLACIONES DE INTERES COMERCIAL EN AGUAS OCCIDENTALES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8		
10	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS S.G. DE GESTION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA JEFE AREA GESTION Y CONTROL	28	11.338,80	- CUMPLIMENTACION DE LAS OBLIGACIONES DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL AMBITO DE LA U.E. Y DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE PESCA. - APLICACION DE LA POLITICA COMUN DE PESCA EN ESPAÑA. - GESTION DE PESQUERIAS. - DESARROLLO Y APLICACION DEL PROGRAMA DE RECOPIACION DE DATOS BASICOS DEL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL.	AE	N	A	EX18	- EXPERIENCIA EN EL ASESORAMIENTO CIENTIFICO PARA LA GESTION DE PESQUERAS. - EXPERIENCIA EN ORGANISMOS MULTILATERALES. - PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8		
11	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS S.G. DE GESTION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA JEFE SECCION TECNICA	24	4.291,20	- GESTION ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIONES PESQUERAS Y PERMISOS DE PESCA. - CONFECCION DE PLANES DE PESCA DE LAS DIFERENTES FLOTAS. - REALIZACION DE INFORMES.	AE	N	AB	EX18	- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION NACIONAL Y COMUNITARIA SOBRE RECURSOS PESQUEROS. - CONOCIMNETO DE LA LEY DEL REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. - EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS. - CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.	8		

N S O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M E D I O S T O	T P U E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P M A X	
12	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA S.G. DE CULTIVOS HERBACEOS JEFE AREA PRODUCCIONES, PRECIOS Y NORMATIVA CUL.EXT	28	11.338,80	- SISTEMATIZACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRODUCCION, PRECIOS Y NORMATIVA U.E. SOBRE LOS CULTIVOS EXTENSIVOS. - COORDINACION CON LAS CC.AA. Y LOS SECTORES AFECTADOS DE LA EVALUACION PRESUPUESTARIA Y AGRONOMICA DE LOS EFECTOS DE LA PAC REFORMADA Y SUS REPERCUSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. - RELACION MAPA-MEDIOAMBIENTE PARA LA ORIENTACION Y APLICACION DE LA PAC REFORMADA Y LAS DIRECTIVAS AGRARIAS MEDIOAMBIENTALES. - PLANIFICACION, EVALUACION Y GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA AGRARIA.	AE	N	A	EX11	- EXPERIENCIA EN LA DIRECCION Y GESTION DE GRUPOS DE TRABAJO PARA LA EXPLOTACION DEL S.I.G.A. DE LOS GRANDES CULTIVOS, LA REGIONALIZACION PRODUCTIVA Y LAS SUPERFICIES DE BASE. - EXPERIENCIA EN ORDENACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LA PAC, ASI COMO ANALISIS DE LOS FACTORES ECONOMICOS QUE SE DERIVAN DE LA MISMA. - EXPERIENCIA EN GRUPOS DE TRABAJO MEDIOAMBIENTALES, REPERCUSION DE LA APLICACION DE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR ESPAÑA EN EL CONCIERTO DE LA U.E. - EXPERIENCIA EN ANALISIS Y APLICACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA, NACIONAL Y AUTONOMICA EN EL SECTOR DE LOS CULTIVOS HERBACEOS Y FORRAJES DESECADOS. - CONOCIMIENTO DE FRANCES.	8		
13	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA S.G. DE CULTIVOS HERBACEOS JEFE SERVICIO OLEOPROTEAGINOSAS	26	9.186,36	- ANALISIS, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PRODUCCIONES Y MERCADOS EN LOS SECTORES DE CULTIVOS HERBACEOS (CEREALES, OLEAGINOSAS Y PROTEAGINOSAS). - PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE LA NORMATIVA NACIONAL Y DE LA U.E. EN MATERIA DE PRODUCCIONES Y MERCADOS EN LOS SECTORES MENCIONADOS. - ASISTENCIA A GRUPOS DE EXPERTOS, COMITES DE GESTION Y GRUPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR DE CULTIVOS HERBACEOS. - COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE DICHSO SECTORES EN RELACION CON OTROS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES (FAO, CIC) Y ASISTENCIA A SUS GRUPOS DE TRABAJO.	AE	N	AB	EX11	- EXPERIENCIA EN LOS MECANISMOS DE REGULACION Y NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL DE LOS CULTIVOS HERBACEOS. - EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACION Y ACTUACION COMO PORTAVOZ EN GRUPOS DE EXPERTOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO FAO Y CIC. - EXPERIENCIA EN ANALISIS Y APLICACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL EN EL SECTOR DE LOS CULTIVOS HERBACEOS. - CONOCIMIENTO DE INGLES Y FRANCES.	8		

N S O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M O N T O	T P U E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P M A X	
14	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA S.G. DE CULTIVOS HERBACEOS JEFE SERVICIO CEREALES Y ARROZ	26	8.183,28	- ESTUDIO, ANALISIS, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PRODUCCIONES Y MERCADOS EN LOS SECTORES DE CEREALES Y ARROZ. PARTICIPACION EN LA ELABORACION DE LA NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE PRODUCCIONES Y MERCADOS EN LOS SECTORES MENCIONADOS. - ASISTENCIA A GRUPOS DE EXPERTOS, COMITES DE GESTION Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA U.E. EN EL SECTOR DE LOS CULTIVOS HERBACEOS, ESPECIALMENTE CEREALES Y ARROZ. - RELACION MAPA-MEDIOAMBIENTE PARA LA ORIENTACION Y APLICACION DE LA PAC REFORMADA Y LAS DIRECTIVAS AGRARIAS MEDIOAMBIENTALES. - PARTICIPACION EN ESTUDIOS Y ANALISIS DE LAS PERSPECTIVAS ECONOMICAS Y DE PRODUCCION DE LOS GRANDES CULTIVOS A MEDIO Y LARGO PLAZO EN ESPAÑA Y OTROS PAISES PERTENECIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES (OCDE).	AE	N	AB	EX11		- EXPERIENCIA EN LOS MECANISMOS DE REGULACION Y NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL DE LOS CULTIVOS HERBACEOS Y EN ESPECIAL DE CEREALES Y ARROZ, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON EL MEDIOAMBIENTE. - EXPERIENCIA EN REUNIONES DE GRUPOS DE EXPERTOS Y COMITES DE GESTION DE LA UNION EUROPEA EN LOS SECTORES DE CULTIVOS HERBACEOS, CEREALES Y ARROZ. - EXPERIENCIA EN UTILIZACION DE BASES DE DATOS PARA ESTUDIOS DE PROSPECTIVAS SEGUN EL MODELO ECONOMETRICO AGLINK (OCDE). - CONOCIMIENTO DE INGLES Y FRANCES.	8	
15	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES DIRECTOR PROGRAMAS DE METODOLOGIA E IDENTIF.	26	8.183,28	- ELABORACION DE LA NORMATIVA BASICA ESTATAL Y DE LA NORMATIVA DE INCORPORACION DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS, EN MATERIA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO. - COORDINACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CERTIFICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO Y REGISTROS DE VARIEDADES. - REALIZACION DE FUNCIONES DE APOYO A LA DIRECCION DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES.	AE	N	AB	EX11		- EXPERIENCIA EN ELABORACION DE NORMATIVA BASICA ESTATAL Y NORMATIVA DE INCORPORACION DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS, EN MATERIA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO. - EXPERIENCIA EN COORDINACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CERTIFICACION DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO Y REGISTRO DE VARIEDADES. - EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE APOYO A LA DIRECCION DE DICHA OFICINA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION SOBRE AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE VARIEDADES VEGETALES TRANSGENICAS.	8	- PERSPECTIVAS A MEDIO PLAZO DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN. - INICIACION AL MEDIO AMBIENTE EN LA PAC.

N S O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M O N T O	T P U E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P M A X	
16	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA S.G. DE SANIDAD ANIMAL JEFE SERVICIO SANIDAD ANIMAL	26	8.183,28	- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACION DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES. DEFENSA A NIVEL U.E. - COORDINACION EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SANIDAD ANIMAL EN LA UNION EUROPEA, CC.AA. Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. - SEGUIMIENTO DE INSPECCIONES COMUNITARIAS TECNICO-FINANCIERAS EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL EN APLICACION DE LA NORMATIVA COMUNITARIA. - COORDINACION Y GESTION DE ALERTAS DE ENFERMEDADES DE LAS LISTAS A Y ENFERMEDADES EMERGENTES. - ELABORACION DE CONVENIOS.	AE	N	A	EX18	2A031	- EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES TECNICOS DE DATOS EPIDEMIOLOGICOS EN BASE A LA INFORMACION SANITARIA DE LOS SECTORES GANADEROS EVIDADOS POR LAS CC.AA. - EXPERIENCIA EN ELABORACION Y PRESENTACION ANTE LA U.E. DE PROGRAMAS NACIONALES DE CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES. - EXPERIENCIA EN INSPECCIONES COMUNITARIAS TECNICO-FINANCIERAS QUE LA U.E. REALIZA EN ESPAÑA. - EXPERIENCIA EN ASISTENCIA A REUNIONES CON LAS CC.AA. Y U.E. SOBRE SANIDAD ANIMAL. - EXPERIENCIA EN COORDINACION EQUIPOS RED DE ALERTA, DE INTERVENCION RAPIDA. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	- TECNICAS DE NEGOCIACION EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA. - TECNICAS DE DIRECCION DE REUNIONES DE TRABAJO. - CURSO DE REPERCUSION DE LA NUEVA SITUACION EPIDEMIOLOGICA INTERNACIONAL EN EL COMERCIO DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. - EPIDEMIOLOGIA EN ESPECIES SALVAJES. - CURSO DE EPIDEMIOLOGIA VETERINARIA.
17	MADRID	MAPA. DIRECCION GENERAL DE GANADERIA S.G. DE SANIDAD ANIMAL JEFE SECCION INSPECCION	24	5.214,96	- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SANITARIOS CON TERCEROS PAISES. - REGISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION SANITARIA RELATIVA A EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (POA). - COORDINACION DE ACTUACIONES SANITARIAS DE INSPECTORES DE SANIDAD ANIMAL EN EXPORTACIONES DE POA. - INFORMES Y CONSULTAS A INSTITUCIONES COMUNITARIAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASI COMO A ADMINISTRACIONES DE TERCEROS PAISES. - ASISTENCIA A GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISION Y EL CONSEJO DE LA U.E. SOBRE ASUNTOS ANTERIORES.	AE	N	A	EX18	21160	- EXPERIENCIA EN REDACCION Y NEGOCIACION CON TERCEROS PAISES DE ACUERDOS/PROTOCOLOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS, ASI COMO DOCUMENTOS SANITARIOS PARA EXPORTACION DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. - EXPERIENCIA EN COORDINACION DE INSPECTORES DE SANIDAD ANIMAL EN RELACION CON EXPORTACIONES DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. - EXPERIENCIA EN GRUPOS DE TRABAJO DE COMISION DE U.E. SOBRE ACUERDOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS. - CONOCIMIENTO DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO. - CONOCIMIENTO DE INGLES.	8	- CURSO SOBRE LA ACTUALIZACION Y REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUN.
18	MADRID	MAPA. ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS JEFE SERVICIO ESTUDIOS E INVEST. CULT. HERBAC. EXTERN	26	9.186,36	- REALIZACION DE ESTUDIOS SOBRE DAÑOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS. - DESARROLLO DE ESTUDIOS AGRONOMICOS Y ACTUARIALES RELACIONADOS CON LOS CULTIVOS HERBACEOS EXTENSIVOS.	AE	N	AB	EX11		- CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS. - EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE CULTIVOS HERBACEOS EXTENSIVOS Y LOS RIESGOS QUE LES AFECTAN. - INGENIERO AGRONOMO. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	8	- HOJA DE CALCULO (EXCEL) - BASE DE DATOS (ACCESS) - CURSO DE VALORACION, TRIBUTACION Y SEGUROS AGRARIOS.

Nº O R D E N	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N C D	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO OBSERVACIONES	T A D M E S T O	P U E S T O	G R U P O	C U E R P O	TITU- LA- CION RE- QUE- RIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P M A X	
19	MADRID	MAPA. ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS JEFE SECCION SEGUROS	24	5.214,96	- GESTION DE AYUDAS A LOS SEGUROS AGRARIOS.	AE	N	A	EX18		- EXPERIENCIA EN LA GESTION DE AYUDAS AL SECTOR AGRARIO. - CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA: TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS. - INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO TECNICO AGRICOLA.	8	
20	MADRID	MAPA. ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS JEFE SECCION SEGUROS	24	5.214,96	- ELABORACION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE LAS PRODUCCIONES PECUARIAS.	AE	N	A	EX18		- EXPERIENCIA EN ESTADISTICAS, ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LAS PRODUCCIONES GANADERAS. - LICENCIADO EN VETERINARIA, INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO TECNICO AGRICOLA. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA: TRATAMIENTO DE BASES DE DATOS.	8	
21	MADRID	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA DIRECCION TECNICA JEFE AREA INSPECCION DOCUMENTAL	28	11.338,80	- SEGUIMIENTO Y COORDINACION DEL MERCADO DEL ACEITE DE OLIVA Y ANALISIS DE SUS PRINCIPALES VARIABLES. - SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE LAS BASES INFORMATICAS DE LA AGENCIA Y DEL MANTENIMIENTO DE SUS DATOS, ASI COMO DE LA INCORPORACION DE LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS A LAS MISMAS. - DIRECCION Y COORDINACION DEL CONTROL DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES DE INSPECCION.	AE	N	A	EX11		- EXPERIENCIA EN ANALISIS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO DEL ACEITE DE OLIVA. - EXPERIENCIA EN INSPECCION DOCUMENTAL Y SOBRE EL TERRENO DE ENTIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR OLEICOLA. - EXPERIENCIA EN COORDINACION Y DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. - CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN EL SECTOR OLEICOLA Y DE INSPECCIONES.	8	- INCIDENCIA DE TRIBUTACION EN LA CONTABILIDAD. - CONTABILIDAD-AUDITORIA.
22	MADRID	MAPA. AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA DIRECCION TECNICA JEFE SECCION CONTROL ACTUACIONES N24	24	4.291,20	- TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LAS AYUDAS A LA PRODUCCION DEL ACEITE DE OLIVA Y LA ACEITUNA DE MESA. - ELABORACION DE INFORMES Y PROPUESTAS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN ESTA MATERIA. - SEGUIMIENTO DOCUMENTAL DE LAS PROPUESTAS REMITIDAS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, Y SU ARCHIVO.	AE	N	AB	EX11		- EXPERIENCIA EN LA GESTION DE EXPEDIENTES DE AYUDAS A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA. - EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE RESOLUCIONES E INFORMES. - CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL EN EL REGIMEN DE CONTROLES DE LA AYUDA A LA PRODUCCION DEL ACEITE DE OLIVA Y LA ACEITUNA DE MESA. - CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO.	8	

21160 LICENCIADO EN VETERINARIA.

2A031 LICENCIADO EN VETERINARIA, INGENIERO AGRONOMO O INGENIERO DE MONTES.

EX11 Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX18 Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX22 Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Sanidad, Servicios Postales, y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO 2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN _____, B.O.E. _____ CONCURSO _____
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO O ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA			TELEFONO CONTACTO (PREFIJO)	GRADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO 1)

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIP. CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX_____				
2		EX_____				
3		EX_____				
4		EX_____				
5		EX_____				
6		EX_____				

PARTICULARIDADES

- 1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda .1
- [] Por tener destino dentro del ámbito del Departamento.
- [] Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación.
- [] Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.
- 2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puestos/s de trabajo nº _____, _____, _____, _____, _____, _____.

DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO

-MUNICIPIO DE DESTINO DEL CONYUGE:

-FORMA DE PROVISION:..... ORDEN.....B.O.E.....

-DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA APORTADA:

[] LIBRO DE FAMILIA.

[] CERTIFICACION.

CONDICIONO MI PETICION A QUE D./Dª _____ CON D.N.I. _____
 OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____ PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo - Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

- Servicio activo
- Servicios Especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión
- Excedencia Voluntaria. Art. 29.3 Ap. _____ Ley 30/84
- Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84
- Otras situaciones, indicando cuál.

3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

- Comisión de Servicio
- Concurso
- Libre designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso

4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.

5.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.

6.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el B.O.E. como Anexo 2 de la convocatoria.

A N E X O 3**DOCUMENTACION QUE SE APORTA PARA CADA PUESTO DE TRABAJO
SOLICITADO**

APELLIDOS Y NOMBRE:

PREFERENCIA (1)	Nº ORDEN PUESTOS (1)	TIPO DE DOCUMENTO (2)	BREVE RESEÑA DE SU CONTENIDO (3)

- (1) DEBE COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2
- (2) SI SE TRATA DE TITULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, PUBLICACIONES, ETC.
- (3) DETALLANDO CONCISAMENTE EL CONTENIDO DE DOCUMENTACION, HACIENDO REFERENCIA AL AÑO DE EXPEDICION Y EL ORGANISMO O AUTORIDAD QUE LA EXPIDE.

PODRAN UTILIZARSE CUANTAS HOJAS SE PRECISE, EN MODELO DIN-A4, ESCRITAS A MAQUINA.

ANEXO 4**MINISTERIO:**D./D^a**CARGO:****CERTIFICO:** Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulación Académica: (2)	

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F. Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Fecha de cese servicio activo		<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de familiares, Art.29.4 Ley 30/84 (modificado por la Ley 39/99 de 5 de noviembre : Toma de posesión último destino definitivo: _____ Fecha cese servicio activo: _____ <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria por agrupación familiar, artículo 17 R.D. 365/1995.: Fecha de Cese servicio activo: _____	

3.- DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (3): Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica: (Dirección General, Subdirección General),

Denominación del Puesto: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____
Municipio: _____

3.2 DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de Servicios en: (5) Denominación del Puesto: _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

b) Reingreso con carácter provisional: Denominación del Puesto _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov. Por cese o remoción de puesto Por supresión del puesto
Denominación del Puesto: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

4.-MÉRITOS (6)

4.1. Grado Personal	Fecha Consolidación: (7)					
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)						
DENOMINACION	S.GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:						
CURSOS			CENTRO			
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local (hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias).						
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS	
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (9)						

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del M.A.P.A. de, B.O.E. del día _____.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO Lugar, fecha y firma
Madrid,

Observaciones (10)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C .Administración del Estado
A . Autónoma
L . Local
S . Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**D./D^a _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./D^a _____

N.R.P.: _____, funcionario/a del Cuerpo/

Escala _____

con fecha _____, ha consolidado

el Grado Personal _____, encontrándose el reconocimiento del

mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en _____ a
_____ de _____ de mil novecientos noventa y